



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

CONCEJO MUNICIPAL USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/05/17 Hs. 12:48
Numero:	601 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 110 -/2017
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 09 de Mayo de 2017.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de Concejales que preside, a fin de remitir proyecto de Ordenanza por medio de la cual se sustituye el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5116, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) discriminados de la siguiente manera: a) Hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000) para la adquisición de colectivos para prestar el servicio público de transporte de pasajeros: y b) Hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000) para la ejecución de obra pública.-

Es de hacer notar que mediante la Ordenanza de referencia se ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. destinado a la adquisición de colectivos para prestar el Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000).

Ahora bien, habiéndose adjudicado el día 05/12/2016 la Licitación Pública N° 15/2016 (D.M. 1786/2016) a la firma ALENCO S.A.I.C. por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$41.636.973), se han recibido a la fecha diecisiete (17) de las veinte (20) unidades licitadas, venciendo el plazo establecido en el art. 16 del pliego de cláusulas particulares respecto del pago de las unidades integradas, razón por la cual y a los efectos de cumplir con las obligaciones contractuales, se han abonado al presente PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$10.530.735) con recursos propios.-

No obstante, considerando la importante demora en la autorización para el otorgamiento del empréstito, solicitud que se presentó el día 06/01/2017 en el Ministerio de Hacienda de la Nación, al presente restan abonar de la contratación la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$31.106.238) de los cuales a la fecha se encuentran exigibles PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

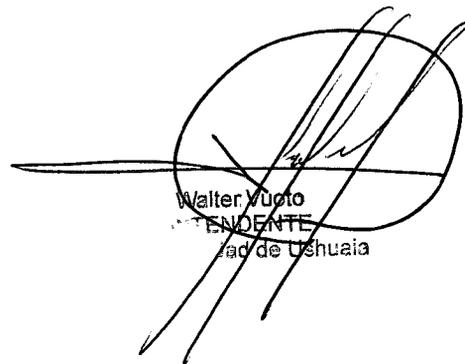
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

///2

(\$25.273.764), por lo que deberán afrontarse parte de los pagos con recursos propios para evitar mayores costos e incumplimientos por parte del Municipio de Ushuaia con relación a la firma ALENCO S.A.I.C.-

Teniendo en cuenta que la entidad financiera ha manifestado su predisposición para el mantenimiento de su línea crediticia con el Municipio, independientemente del destino que se otorgue al mismo, resulta fundamental, a los fines de cumplir con la empresa adjudicataria y de no perder el financiamiento que se encuentra aprobado por parte de la entidad, modificar el objeto de la operación anteriormente señalada conforme el proyecto de ordenanza que se adjunta a la presente.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-



Walter Vucoto
Intendente
Ciudad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

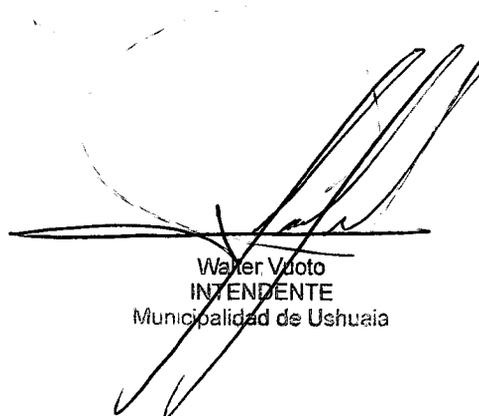
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5116 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) discriminados de la siguiente manera: (a) Hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000) para la adquisición de colectivos para prestar el servicio público de transporte de pasajeros; (b) Hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000) para la ejecución de obra pública".-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____



Walter Vtoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia